

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 036 2020 00339 00
MEDIO DE CONTROL:	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS (ACCIÓN POPULAR)
DEMANDANTE:	SERGIO ALFREDO VÁSQUEZ MARTÍNEZ
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y CONCESIÓN ABURRÁ NORTE S.A.S. "HATOVIAL S.A.S."
VINCULADO:	MUNICIPIO DE COPACABANA
ASUNTO:	ORDENA TRASLADO PARA ALEGAR
AUTO INTERLOCUTORIO	Nº 593

En audiencia de pacto de cumplimiento celebrada el 10 de mayo de 2021, se decretó la práctica de pruebas a instancia de la parte actora y del municipio de Copacabana y para ello se libraron los exhortos 092 y 093, reiterados mediante exhortos 101 y 103.

En este sentido, **SE INCORPORAN** al expediente las respuestas a los exhortos que se indican a continuación, visibles en el expediente digitalizado disponible en el sistema de gestión y consulta de procesos de la Rama Judicial, las cuales, **SE PONEN EN CONOCIMIENTO** de las partes para los fines que estimen pertinentes:

- **Respuesta exhorto 101 de 2021:** Memorial de 04 de junio de 2021, remitido por SERGIO ALBERTO CUERVO MONTOYA, Director de Estructuración – Subsecretaría de Planeación – Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia.
- **Respuesta exhorto 102 de 2021:** Memorial de 04 de junio de 2021, remitido por CATALINA VELEZ VARGAS, Directora Operativa – Subsecretaria de Proyectos Estratégicos, Concesiones y APP.

Teniendo en cuenta que no existen medios de prueba pendientes por practicar, se estima **CERRADA LA ETAPA PROBATORIA** en esta controversia judicial, razón por la cual, en atención a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 472 de 1998, **se ORDENA CORRER TRASLADO COMÚN A LAS PARTES** por el término de **CINCO (05) DÍAS** para que presenten por escrito los alegatos de conclusión, vencido los mismos se procederá a dictar sentencia. Dentro del mismo término concedido a las partes para alegar, el agente del Ministerio Público podrá presentar concepto si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE

FRANKY GAVIRIA CASTAÑO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y SEIS
ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**
Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del
día de **hoy 11 DE JUNIO DE 2021** se
notifica a las partes la providencia que
antecede por anotación en Estados.

CARLOS JAIME GÓMEZ OROZCO
Secretario

El proceso de la referencia puede ser consultado en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jadmin36mdl_notificacionesrj_gov_co/EmV7MNtfSuZBpcG7jK-mXUcBLh2_4QBUVO77zjeDfdl1fA?e=bmFbXv

Firmado Por:

FRANKY HENRY GAVIRIA CASTAÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 036 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1de0c971052526288e09b285d4d0a55ebe01adaf1128fa2c1752b21ff05ad56d**
Documento generado en 10/06/2021 09:17:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>